

DECRETO N°: 3174

TEMUCO, 11 SEP 2023

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 30 de agosto del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Abbott Laboratories de Chile Limitada**, R.U.T N° 81.378.300-2.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese renovación de contrato "Suministro Adquisición de Pañales y Suplemento Alimenticio para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Abbott Laboratories de Chile Limitada, por escritura pública de fecha 30 de agosto del año 2023.
2. Por los suplementos alimenticios adquiridos la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora los valores unitarios indicados en la cláusula tercera del contrato de fecha 30 de agosto de 2023, sumas impuestos incluidos.
3. La renovación de contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la fecha de término del contrato original. El plazo de entrega de los productos será de 03 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



MMA/afr

Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Proveedora
- Of. Partes

2782174

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 4446/2023**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2023**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE  
 PAÑALES Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LA  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y un



millones trescientos setenta y ocho mil trescientos guion dos, representada por don **CRISTIAN JOEL VERA GALLARDO**, chileno,

████████████████████ Cédula Nacional de Identidad número

████████████████████  
██████████ ambos con domicilio en Avenida Los Militares número cuatro mil setecientos setenta y siete, piso siete, oficina setecientos uno, comuna de Las Condes, Region Metropolitana y de paso por esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y seis de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y tres guion dos mil veintiuno: **CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y nueve de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente su línea número dos "Suplemento Alimenticio", fue adjudicada a la Proveedora Abbott Laboratories de Chile Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ciento quince de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha veintisiete de




**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



diciembre del año dos mil veintiuno por el término de dos años, contados desde la fecha de término del contrato original, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y tres guion dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO.**

**PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) Complemento Alimenticio para adultos, el valor unitario de catorce mil ciento treinta y un pesos, impuestos incluidos; b) Complemento Alimenticio para Niños, el valor unitario de catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos, impuestos incluidos; y c) Complemento Alimenticio para Régimen Especial Uso Médico -Diabetes y Pre-Diabetes-, el valor unitario de quince mil cincuenta y nueve pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de treinta días, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTO. PLAZO ENTREGA.** El plazo de entrega de los productos será de tres días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo



administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEXTO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cero cuatro seis dos uno guion ocho del Banco de Chile, con fecha de emisión el día tres de agosto del año dos mil veintitrés, y validez hasta el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, por un monto de diez millones de pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMO.** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número décimo sexto de las Bases Administrativas. **OCTAVO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **CRISTIAN JOEL VERA GALLARDO**, para actuar en nombre y representación de **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LIMITADA**, consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés ante la Notario Público de la cuadragésima octava Notaría de Santiago, doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, anotada en el Repertorio bajo el número doce mil





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

seiscientos veintiséis correspondiente al año dos mil veintitrés. Las  
personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario  
que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:** Los gastos notariales  
derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora.  
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el  
número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy  
Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*



**CRISTIAN JOEL VERA GALLARDO**  
pp. ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 SEP 2023





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FORMA Y SE LEE CON ESTA FECHA  
TEMUCO, CHILE, A LOS 25 DE ABRIL DE 2023

